ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE OIBA,
SANTANDER

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Proceso No. **SAMC-004-2026**

## INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

**OBJETO:** **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CARRERA 8 CON CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE OIBA, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL; PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS URBANAS "OTU".**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($209.913.601,59) M/CTE.**

**PLAZO DEL CONTRATO:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES.**

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 202608050002 | 05/08/2026 | $209.913.601,59 |

| COMITÉ EVALUADOR | | |
|---|---|---|
| **JURÍDICO** | **TÉCNICO** | **FINANCIERO** |
| EDWIN RICARDO SERRANO RIVEROS<br>Apoyo Jurídico SGTT<br>EVALUADOR JURÍDICO | RITO ANTONIO AGUILAR AYALA<br>Sec. De Gobierno, Tránsito y Transporte<br>EVALUADOR TÉCNICO | MARIA ELVIRA SILVA RUIZ<br>Sec. Hacienda (E)<br>EVALUADOR FINANCIERO |

**SEPTIEMBRE DE 2026**

El Municipio de Oiba, Santander, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, procede a la evaluación dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CARRERA 8 CON CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE OIBA, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL; PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS URBANAS "OTU".**

Que hubo un único proponente, INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE S.A.S, identificado con NIT 901.407.542-7, así

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO ESTACION POLICIA | INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INEGNIERIA OLARTE SAS | Oferta en evaluación | 28/08/2026 8:15 AM | 209.913.601,59 COP |

## I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 49,75 |
| Factor de calidad | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Total | 100 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Entendiendo que el Numeral 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, establece lo siguiente:

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |

| Concepto | Método |
|---|---|
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor Valor |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

En el evento excepcional establecido en el Numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.*

Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no correponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

La TRM emitida por la superintendencia para la determinación del método de ponderación es la del 9/08/2026 ($3,116,44), es decir que el método de ponderación es por **media geométrica**; así pues, el equipo evaluador procede de la siguiente manera:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

$$Puntaje = 49{,}75 * \left(1 - \left(\frac{\$209.913.601{,}59 - \$209.913.601{,}59}{\$209.913.601{,}59}\right)\right)$$

$$Puntaje = 49{,}75 * \left(1 - \left(\frac{0}{\$209.913.601{,}59}\right)\right)$$

Puntaje = 49,75 * (1-0)

Puntaje= 49,75 * 1

Puntaje= 49,75

| CRITERIO EXIGIDO | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|
| 4.1. OFERTA ECONÓMICA | 49,75 |

## II. CONCLUSIONES

Que una vez realizada la evaluación de la oferta económica dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CARRERA 8 CON CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE OIBA, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL; PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS URBANAS "OTU".** y entendiendo que cumple con los requisitos para participar, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso a INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE S.A.S luego de obtener 70 puntos así:

| CRITERIO EXIGIDO | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|
| 4.1. OFERTA ECONÓMICA | 49,75 |
| 4.2. FACTOR DE CALIDAD | 0 |
| 4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| 4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| **TOTAL** | **70 PUNTOS** |

El resultado de evaluación se dará a conocer al oferente y demás personas interesadas a través de la publicación en el portal único de contratación estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co., en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y contradicción, con el fin de que los interesados conozcan el resultado de la verificación realizada.

En constancia, se suscribe en Oiba, Santander, el nueve (9) de septiembre del año 2026:

| COMITÉ EVALUADOR | FIRMA |
|---|---|
| **RITO ANTONIO AGUILAR AYALA**<br>Sec. De Gobierno, Tránsito y Transporte<br>EVALUADOR TÉCNICO | |
| **EDWIN RICARDO SERRANO RIVEROS**<br>Apoyo Jurídico SGTT<br>EVALUADOR JURÍDICO | |
| **MARÍA ELVIRA SILVA RUIZ**<br>Sec. Hacienda (E)<br>EVALUADOR FINANCIERO | |